GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 504 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 31 AGO 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2026-OA-ECP, sobre Donación de Bienes Muebles Patrimoniales calificados como RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio del 2016, se aprobó la Baja de **21 (VEINTIUN)** Bienes Muebles Patrimoniales Codificados y Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 16.00 (DIECISEIS CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, se aprobó la Rebaja Contable de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; por último, se declaró la condición de Bienes Muebles Sobrantes de **129 (CIENTO VEINTINUEVE)** Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; dichos bienes se detallaron en los Anexos que forman parte del mencionado acto resolutivo, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 410-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Julio del 2026, se autorizó la Disposición Final de los **52 (CINCUENTA Y DOS)** Bienes Muebles Sobrantes calificados como RAEE dados de baja mediante Resolución Directoral N° 030-2017-GORE-ICA-DRA de fecha 31 de Enero del 2017, a fin de continuar con el procedimiento correspondiente conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 445-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 07 de Agosto del 2026, se aprobó las Bases Administrativas para el Procedimiento de Disposición de Bienes Muebles calificados como RAEE cuya Baja Patrimonial, así como su condición de Bienes Muebles sobrantes ha sido aprobada por R.D. N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio del 2026 y R.D. N° 410-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Julio del 2026; en mérito a las consideraciones expuestas;

Que, la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 – "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0031-2025-EF/54.01, establece en su Artículo 9° lo siguiente: "*9.1. Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial o de la existencia calificado como RAEE; o de emitido el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o del bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, la OCP debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE. (…); 9.4 El proceso para la donación no excede el plazo máximo de cinco (05) meses contados a partir de la emisión de la resolución de baja o del documento que autoriza la disposición, según corresponda, bajo responsabilidad de la OGA.*"; asimismo, dispone en su Artículo 10° lo siguiente: "*10.1. Dentro del plazo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9, la Entidad del Sector Público realiza la publicación en su sede digital de la invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE, consignando la siguiente información:* ***a)*** *Resolución que aprueba la baja y/o el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, según corresponda;* ***b)*** *Relación detallada de los bienes, conforme al Apéndice del Anexo N° 01;* ***c)*** *Las reglas para el desarrollo del sorteo, incluyendo fecha, hora y modalidad (presencial o virtual);* ***d)*** *Mesa de partes física y/o digital habilitada por la Entidad a través de la cual el Sistema de Manejo de RAEE presenta su solicitud de donación; y,* ***e)*** *Datos de contacto de la OCP. (…); 10.2. La OCP, de manera simultánea, remite la invitación por correo electrónico a todos los Sistemas de Manejo de RAEE que se encuentren autorizados para recibir donaciones de bienes muebles calificados como RAEE, conforme a la relación publicada en la sede digital del MINAM*";

Por tal razón, mediante Oficio N° 068-2026-DRA.ICA-OA/ECP, el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración, solicita la publicación en el portal institucional de la Resolución Directoral N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio del 2016, Resolución Directoral N° 410-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Julio del 2026 y Resolución Directoral N° 445-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 07 de Agosto del 2026; asimismo, se realizó la invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE a través del correo institucional del Responsable del

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 504 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 31 AGO 2026

Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración;

Que, luego de vencido el plazo de Cinco (05) días hábiles contados desde la publicación de la invitación, según lo establecido por el Artículo 11° de la mencionada Directiva, se obtuvo la respuesta de Once (11) Sistemas de Manejo de RAEE, los cuales cumplieron con adjuntar los requisitos exigidos según la normativa vigente;

Asimismo, la mencionada Directiva, establece en su Artículo 12° lo siguiente: "*La OCP efectúa la selección del donatario, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación, observando lo siguiente: (...)* ***b)*** *Si dos (02) o más Sistemas de Manejo de RAEE califican para la donación, se efectúa un sorteo entre todos, en la fecha establecida en la publicación de la invitación, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control correspondiente, para que designe un veedor. El sorteo se realiza aún en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo de RAEE participantes.* ***c)*** *En el sorteo se identifica al ganador que es el donatario de los bienes muebles calificados como RAEE y hasta dos accesitarios. Las incidencias y resultados del sorteo se consignan en acta, conforme al Anexo N° 02*";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2026-OA-ECP, el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración, indica que debido a la pluralidad de solicitudes de los Sistemas de Manejo de RAEE se procedió a realizar el sorteo respectivo con fecha 20 de Agosto del 2026 entre los Once (11) Sistemas de Manejo de RAEE que presentaron sus solicitudes de Donación dentro del plazo establecido y cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa vigente; teniendo como beneficiario a la Empresa **CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.** con RUC N° 20609429675; asimismo, como primer accesitario a la Empresa **ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.** con RUC N° 20511933189; y, como segundo accesitario a la Empresa **ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.** con RUC N° 20608522787;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente se expida el Acto Resolutivo correspondiente para la aprobación de la Donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, la Empresa **CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.** con RUC N° 20609429675, de **21 (VEINTIUN)** Bienes Muebles Patrimoniales Codificados y Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 16.00 (DIECISEIS CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; de igual manera, de **129 (CIENTO VEINTINUEVE)** Bienes Muebles Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, de **52 (CINCUENTA Y DOS)** Bienes Muebles Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; todos ellos contenidos en la Resolución Directoral N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio del 2016 y en la Resolución Directoral N° 410-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Julio del 2026

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, D.L. N° 1439, D.S. N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la donación de **21 (VEINTIUN)** Bienes Muebles Patrimoniales Codificados y Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 16.00 (DIECISEIS CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; de igual manera, de **129 (CIENTO VEINTINUEVE)** Bienes Muebles Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, de **52 (CINCUENTA Y DOS)** Bienes Muebles Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; a favor de la

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 504 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 31 AGO 2026

empresa **CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.** con RUC N° 20609429675, representada por su Gerente General el **Sr. CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE** con DNI N° 73267330; cabe señalar que la empresa utilizara logística propia, **CIEZA IMPORT S.A.C.**, para el retiro y transporte de los RAEE donados, según lo señalado por el numeral 50 del Informe N° D000031-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC y conforme a la Declaración Jurada presentada por la mencionada empresa, en merito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: DISPONER que dentro del plazo de Tres (03) días hábiles contados desde la emisión de la presente se notifique al donatario, empresa **CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.** con RUC N° 20609429675, para el recojo de los Bienes Muebles calificados como RAEE, descritos en el artículo precedente, en base al Artículo 13° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL